



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

Chavarry Rufasto Jennifer Yasmin

ASESORES:

Mg. Araujo Calderón Wilder Adalberto

Dra. Calvanapon Alva Flor Alicia

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2016

Página del jurado

Mg. Wilder Adalberto Araujo Calderón

Presidente

Mg. Estuardo Reátegui Vela

Secretario

Mg. Luz Alicia Baltodano Nontol

Vocal

Dedicatoria

A mi Madre, la Sra. Rosa Rufasto S. y a mi hermano Ricardo Chavarry R., quienes con su forma de ser han sido motivación para no darme por vencida, a seguir adelante por mas cansancio y obstáculos que se presenten. Quienes han demostrado que siempre se debe de dar el máximo esfuerzo para alcanzar nuestros objetivos.

A tres personas que aunque no mencionare se han convertido en parte de mis pilares, acompañándome en cada etapa de mi vida. Dejando cada uno de ellos una enseñanza y ejemplo a seguir.

Agradecimiento

Sin duda a Dios, por guiar mis pasos y permitirme llegar hasta donde estoy, por rodearme de personas estupendas que directa e indirectamente han contribuido en mi desarrollo. Por brindarme tantas herramientas de las cuales valirme y lograr concretar una etapa importante en mi vida.

A mi familia, por estar conmigo en las buenas y en las malas, siempre tratando de guíame.

A los empresarios de este sector por la información brindada y la cordialidad mostrada.

A todas las personas que he podido conocer en el transcurso de los años universitarios, quienes con su apoyo me han ayudado a crecer y desarrollarme. Por su apoyo y guía. Disculpen no les nombre debido a que sin duda faltaría espacio.

Así mismo quisiera agradecer a los docentes responsables de mi formación universitaria, por su apoyo, paciencia y pasión por lo que hacen. Por dar lo mejor de sí mismos no solo como profesionales sino como seres humanos.

El término de una etapa siempre será el inicio de un nuevo comienzo.

Declaratoria de autenticidad


Yo Jennifer Yasmin Chavarry Rufasto identificada con D.N.I nº 47178923, en cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño en la presente investigación es veraz y auténtica.

El presente trabajo ha sido desarrollado en base a información obtenida de manera teórica – práctica y mediante los conocimientos adquiridos durante los años de formación profesional aplicando la metodología de investigación propia para este tema y especialidad, consultas bibliográficas que se ha realizado y consciente de las limitaciones a la que se está expuestos en el desarrollo del mismo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto en los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Así mismo autorizó a la Universidad Cesar Vallejo publicar la presente investigación, si así lo cree conveniente

Trujillo, Diciembre del 2016



Jennifer Yasmin Chavarry Rufasto
DNI N° 47178923

Presentación

Señores Miembros del Jurado:

En cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo; presento ante ustedes la presente tesis titulada **Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015**, finalmente someto a vuestra consideración y esperando cumpla los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de Contador Público.

La Autora

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria autenticidad.....	v
Presentación	vi
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. Introducción	1
1.1 Realidad problemática	1
1.2 Trabajos previos.....	2
1.3 Teorías relacionadas	4
1.4 Formulación del problema.....	11
1.5 Justificación de estudio.	11
1.6 Hipótesis.....	12
1.7 Objetivos.	12
II. Método	14
2.1 Tipo de Estudio.....	14
2.2 Diseño de Investigación.....	14
2.3 Variables y Operacionalización	14
2.4 Población y Muestra.....	16
2.4.1 Población.....	16
2.4.2 Muestra.	16
2.5 Técnica e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. .	16
2.6 Método de análisis de Datos.....	17
2.7 Aspectos Éticos.....	17
III. Resultados.....	19
3.1 Generalidades:.....	19
3.2 Contrastación de hipótesis:	27
IV. Discusión.....	29
V. Conclusiones.....	32
VI. Recomendaciones.....	34
VII. Propuesta	34
VIII. Referencias.....	38
Anexos	40

Resumen

La siguiente investigación tiene como objetivo determinar la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la utilidad del sector de transporte de carga por carretera en la Urb. La Rinconada, Trujillo 2015, la presente investigación es descriptiva de diseño no experimental de corte transversal, tomando como población al sector de transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada con una muestra seleccionada por conveniencia de cuatro empresas. Para lograr esto se llevó a cabo un análisis documental de los comprobantes de pago así como de los registros, elaboración de estados de resultados comparativos. De acuerdo a lo investigado se concluye que los gastos no deducibles tributariamente inciden de manera desfavorable en la utilidad del sector transporte de carga por carretera Urb. La Rinconada; debido a que los resultados obtenidos en relación a la utilidad han experimentado una reducción entre 5% y 15% del obtenido en los estados de resultados originales de las empresas.

Palabras clave: Gastos deducibles, Gastos no deducibles, Utilidad

Abstract

The following research aims to determine the incidence of non-deductible expenses tributariamente in profit for the freight industry road in Urb. La Rinconada, Trujillo 2015 to the present study chose a descriptive research with a no experimental test technique and a cross-sectional design, on the population to freight road sector Urb. La Rinconada with a selected convenience sample of four companies.

The development of this research seeks to demonstrate the impact of non-deductible expenses tributariamente in utility, analyzing incurred, and income statements and propose alternative solutions. To achieve this we conducted a documentary analysis of payment vouchers and records, drawing up of statements of comparative results.

According to the investigation concludes that non-deductible expenses unfavorably affect the usefulness of the transport sector road freight Urb La Rinconada.; because the results obtained in relation to the utility have experienced a reduction between 5% and 15% of that obtained in the states of original results of companies.

Keywords: Deductible Expenses not deductible expenses, utility.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

I. Introducción

1.1 Realidad problemática

Hoy en día se puede observar el interés de las empresas en tener buena utilidad pero a la vez tener que pagar poco impuesto, por ello muchas empresas hacen uso de gastos indebidos para disminuir el impuesto a pagar resultante de sus operaciones.

Las empresas incurren en diversos gastos como la adquisición de nueva tecnología, vehículos entre otros que sumarán parte del activo fijo, gastos de publicidad, representación entre otros; con la finalidad de mantener la fuente productora de renta y generar ingresos, los mismos que deben estar bajo los principios de razonabilidad y causalidad. (Sunat 2012)

Estos gastos pueden no ser aceptados íntegramente por la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria - SUNAT, lo que repercutirá en forma desfavorable en la determinación del resultado tributario; debido a que muchas empresas con el objetivo de obtener un resultado favorable y pagar un menor importe del impuesto a la renta (IR); hacen uso de gastos exagerados que van contra las normas tributarias y que al final solo conducirá a la empresa a tener que adicionarlas al resultado del ejercicio.

En las empresas del sector de transporte de carga por carretera ubicada en Urb. La Rinconada no existe un adecuado control de los gastos en los que se incurre y esta falta se debe principalmente al desconocimiento e incumplimiento de las normas tributarias que deberían ser aplicadas en los manuales de procedimientos por parte de la gerencia y diversas áreas que conforman la organización.

Aunque estos gastos sean necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes al giro del negocio y productora de ingresos y/o renta, se debe tener presente que de acuerdo a la norma tributaria existen parámetros para determinar si se adiciona o deducen, lo que generara desigualdades

negativas entre el resultado obtenido contablemente y el establecido bajo criterio de las normas tributarias.

En muchas ocasiones no se toma conciencia del límite permisible de gastos en los que incurren por parte de la gerencia así como el realizado por el personal de las distintas áreas o encargados de logística excediéndose en ellos; a pesar de ser necesarios como ya se ha señalado para realizar la actividad generadora de sus ingresos.

Estos excesos y/o gastos no deducibles tributariamente deberán ser auto reparados por parte de las empresas según lo establecido por SUNAT al mismo tiempo generara un mayor impuesto a pagar a favor del ente recaudador.

Frente a esta serie de problemas nace la necesidad de saber que gastos cumplen los parámetros establecidos por la ley del impuesto a la renta y que gastos no deben ser considerados; para evitar los reparos tributarios adicionalmente del pago del 4.1% por concepto de distribución indirecta de utilidades de ejercicios anteriores. (Alva, 2012)

1.2 Trabajos previos

Entre los trabajos de investigación realizados por diversos autores referentes a la temática de la investigación; tenemos:

(Ávila & Cusco, 2011) “Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010”.

Aplicada a la empresa Vitefarma dedicada a producir y vender muebles, en el presente trabajo se enfocaron en el estudio de la ley del régimen tributario interno, el cual les permitió determinar los gastos deducibles, porcentajes y límites para poder enfocarse así en el estudio de la empresa Vitefarma.

Se obtuvo como principal conclusión la importancia de aprender interpretar y aplicar de manera correcta la ley así como su reglamento. El cual

sirve como herramienta para una mejor planificación en cada una de las áreas, donde todas tengan una misma finalidad que es cumplir los objetivos y/o metas trazadas eficientemente.

(Cáceres, 2011) “Las reformas tributarias del impuesto a la renta y su incidencia en la utilidad gravable del último trimestre del periodo fiscal 2010 de la cooperativa de ahorro y crédito Indígena S.A.C.Ltda”

El presente trabajo se enfocó en el estudio de las reformas tributarias y los requisitos que la administración tributaria exige se considere para la deducibilidad de los gastos del impuesto a la renta y como incide en la utilidad de la empresa, si se cumple lo estipulado por la ley con el fin de evitar incumplimientos que puedan afectar a la estabilidad de la empresa. Se obtuvo como una de las conclusiones más resaltantes que no existe una adecuada coordinación entre el personal encargado de realizar las operaciones contables y tributarias de la cooperativa interés de estudio.

(Sánchez, 2014) “Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013”.

El presente trabajo de investigación se realizó para optar por el grado académico de Contador público, empleando la metodología no experimental – transaccional en un periodo de tiempo.

Llegando a la conclusión que al crecer el sector construcción de forma significativa en comparación con otros sectores; esta empresa se ha visto afectada debido a la informalidad existente directa o indirecta mente al realizar sus operaciones, lo cual se ha reflejado en el impuesto a la renta elevado resultante del periodo 2013.

Así mismo señala que la informalidad no es solo un tema que compete al estado peruano sino que también existe desconocimiento y falta de interés de las empresas; lo que se refleja en las estrategias implementadas para no incurrir en pagos o sanciones.

(Ventocilla y Romero, 2013) “Gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría”

Este estudio se realizó para determinar el efecto de los gastos en el cálculo de la renta de 3º categoría de las empresas en Huaura, así como ver el resultado en la riqueza o utilidad que obtienen las empresas. Como conclusión se obtuvo la importancia de conocer cuáles son los gastos deducibles y no deducibles debido a que están ligados a la actividad de las empresas.

(Alvarado y Calderón, 2012) “Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad - Trujillo 2012”.

Emplearon como diseño de contrastación el diseño descriptivo simple, técnica observación documentaria, entrevista y cuestionario. En la que concluye que los gastos no deducibles cuya mayor implicancia tienen en la presentación de la declaración anual del periodo 2012 son gastos sustentados con comprobantes no aprobados por el reglamento de comprobantes de pagos, gastos personales pasados como gastos de representación que han excedido el límite aceptado y multas aplicadas por entidades destinadas al sector público.

Estos gastos detallados se adicionan a la renta neta obtenida lo que generó una mayor utilidad así como un mayor IR; lo que no beneficia a la empresa debido al desembolso de fondos que pudieron ser destinados para otras inversiones.

1.3 Teorías relacionadas

1.3.1 Gastos Deducibles.

Se consideran gastos deducibles a todos aquellos aceptados tributariamente por SUNAT y que permiten deducir el impuesto a la renta obtenida.

1.3.1.1. Gastos que deben encontrarse dentro de los límites establecidos para su deducibilidad.

Depreciación de activos, debe ser contabilizada y cumpliendo el con el rango % máximo permitido. Para las PYMES se permite emplear el método de depreciación acelerada. Para aquellos activos que tengan vida útil limitada, en un plazo máximo de 10 años.

Provisión de Cobranza Dudosa, este término hace referencia a una medida donde las empresas estiman cierto importe pendiente de pago por sus clientes; como prevención debido a que no tienen la seguridad que se les cancele, y así esto no afecte en su utilidad debido a que las ventas o servicios si se realizaron y se emitió comprobante de pago.

Gastos liberales otorgados a los trabajadores, estos gastos no se encuentran exigidos por ley sino que son a voluntad de la empresa como las canastas por navidad gratificaciones extraordinarias que aplican cuando se dan por dos años consecutivos, entre otros.

Gastos por salud, recreativos y/o educativos, siempre que no supere el límite del 0.5% de los ingresos netos con un límite máximo de 40 unidades impositivas tributarias.

Valor de Mercado de Remuneraciones, es el pago a accionistas y miembros de la familia que trabajen dentro de la empresa fuera del cargo que tengan, esta remuneración no debe exceder el máximo reconocido por el mercado según el puesto jerárquico; caso contrario se reconoce como dividendo para el cálculo del IR.

Retribuciones al Directorio, pagos realizados a los miembros que conforman el directorio de las empresas, cuyo % aceptable por los parámetros tributarios establecidos no pase del 6% de la utilidad obtenida.

Gastos de representación, gastos en los que los gerentes, administradores y personal de la empresa de jerarquía incurren para cerrar negocios o hacer trámites correspondientes o vinculada a la empresa, el % establecido para estos gastos es del 5% de los ingresos netos hasta un máximo de 40 UIT, esto no significa que todas las empresas pueden pasar por el máximo permisible debido al principio de proporcionalidad.

Gastos de Viaje y Viáticos, estos son los vinculados a la actividad de la empresa y comprenden alojamiento o estadía, desayunos, almuerzos o cenas. Pero no todos los gastos por estos conceptos son aceptados; estos deben ser sustentados con Comprobantes de Pago debidamente emitidos. De ser el caso para los viajes al extranjero se sustentaran con declaraciones juradas hasta el 30% del máximo deducible por persona y por día.

Gastos de funcionamiento, cesión y depreciación vinculadas a los vehículos destinados a labores de dirección, administración y representación, estos gastos se deberán limitar al valor económico equivalente al % que representen los vehículos del total de todos con los que cuente la empresa.

Gastos de movilidad, se consideran como gasto de movilidad los pasajes de los trabajadores para que se puedan desplazar siempre y cuando sea para realizar actividades vinculadas a la actividad o giro de la empresa, los mismos que al no contar

con sustento serán presentados por la planilla de Movilidad, tomando en cuenta que solo se tomara el 4% de la remuneración mínima vital por día y por trabajador (Informativo Caballero Bustamante 2012).

1.3.2 Gastos No Deducibles.

Se consideran gastos no deducibles o deducciones no admitidas a todos aquellos gastos incurridos que no han sido utilizados para generar renta a la empresa directamente y/o no cumplen con algunos requisitos normados tributariamente.

Entre algunos de los requisitos se consideran el cumplimiento del principio de causalidad, este se debe entender como la relación que debe existir entre el gasto y la actividad del ingreso o renta. Los gastos realizados deben ser relacionados al giro o actividad de la empresa, manteniendo proporcionalidad entre el total de los gastos y los ingresos de las operaciones. Esto significa que debe ser necesario para producir y/o mantener la fuente generadora de la empresa (actividad económica a la que se dedica), que no esté prohibida por la ley y este acreditado correctamente con el comprobante de pago y adicionales fehacientes.

Frente a prácticas dolosas realizadas por los usuarios, y como medida de precaución ya no es suficiente para acreditar el gasto con la presentación de comprobantes como boletas, facturas entre otros comprendidos en la ley de comprobantes de pago emitidos por proveedores cuya condición en SUNAT se encuentre activo y habido; además a ello se debe añadir un respaldo que certifique la validez y necesidad del gasto como órdenes de compra, guías de remisión remitente, correos electrónicos, entre otros. El incumplimiento a esta exigencia no hace más que contribuir a que se desconozca el gasto incurrido para fines tributarios.

Así también se tiene otro panorama donde las empresas o contribuyentes cuentan con documentos que sustenten y respalden dichos gastos pero el total del importe no cumple con el principio de proporcionalidad entre sus ingresos, lo que genera reducciones tributariamente a la renta neta que se logró obtener. (Arana, 2011, p. 11).

1.3.2.1 Relación de gastos no deducibles.

Gastos personales, donde los desembolsos realizados no guardan relación con la actividad de la empresa, como viajes de placer, cenas familiares, etc.

Impuesto a la renta que se determina teniendo como base al total de los ingresos percibidos.

Multas por infracciones y/o sanciones recibidas así como intereses moratorios producto de deudas pendientes con SUNAT o cualquier otra institución.

Donaciones consideradas actos de liberalidad, en donde la empresa transfiere de manera gratuita bienes o sumas monetarias a un tercero, ya sean organizaciones no gubernamentales, albergues, entre otros sin lucro o beneficio económico para la empresa donadora. Salvo aquellas que resulten deducibles según inciso x (Art. 37º).

Sumas de dinero invertido en exceso para la adquisición de bienes o mejoras empleadas.

Reservas realizadas o provisiones no aprobadas por Sunat.

Amortización de intangibles.

Gastos cuyos sustentos no cumplan con los requisitos mínimos exigidos para los comprobantes de pagos.

Impuesto Selectivo al Consumo así como el Impuesto General a las Ventas por retiro de bienes.

Depreciación en el que se tome el mayor valor por revaluación de los activos.

1.3.2.2 Reparación de gastos no deducibles.

Para que se proceda al reparo como gasto no deducible se debe analizar la relación con la actividad de la empresa considerando:

Fehaciencia, este principio hace referencia a que los egresos efectuados por el bien o servicio recibido no solo deben figurar en los documentos admitidos como comprobantes de pago sino que al mismo tiempo estos deben ser acompañados de otros documentos que sustenten que efectivamente se trata de una operación real como órdenes de compra, liquidaciones, etc.

Proporcionalidad, este principio hace mención a parámetros establecidos por la ley del IR sobre límites cuantitativos o monetarios, que se deben tomar en cuenta al momento de verificar o comprobar si la distribución de los gastos realizados por las empresas tiene relación con el volumen de las operaciones realizadas.

Razonabilidad, la revista Caballero Bustamante (2012) hace mención que este principio se basa en la relación que debe existir entre los montos desembolsados y el fin al que van dirigido; esto significa que las salidas de dinero deben estar destinadas a la producción de la fuente generadora de sus ingresos o mejor dicho al rubro de la actividad de cada una de las empresas.

1.3.3 Utilidad.

Se llama así al beneficio o ganancia obtenido de las actividades que las empresas o usuarios realizan según el giro del negocio, resultante de restar a los ingresos obtenidos por las operaciones realizadas todos los gastos incurridos para la realización de dicho bien, servicio o actividad fuente de ingreso.

1.3.3.1 Utilidad Bruta y Utilidad Neta

- a. Utilidad Bruta: resultante de restar el ingreso total de las ventas y/o servicios y el costo total de producción o del servicio prestado en un determinado tiempo, en este caso se considera el ejercicio de doce meses o anual.

- b. Utilidad Neta: resultante de sumar a la utilidad bruta otros ingresos como ganancia por tipo de cambio, intereses ganados, etc y restar los gastos incurridos durante el ejercicio o llamados gastos operacionales respectivamente. Esta utilidad es la resultante después de impuestos y que se procede a distribuir entre los socios y de ser el caso entre los trabajadores en la repartición de utilidades al que algunas empresas están obligadas.

1.3.4 Marco Legal.

Ley que promueve la reactivación de la economía (Ley N° 30296, 2014, art. 44°),

Testo Único Ordenado de la ley del Impuesto a la Renta (DS N° 179-2004-EF, 2004, Art. 37° y 44°). El artículo 37° de la ley del impuesto a la renta, hace mención de los parámetros estipulados para que los gastos sean deducibles, de la misma forma el artículo 44°, hace mención a los gastos que no podrán ser considerados para la deducción.

La consideración a estos artículos permitirá calcular la renta de 3ra categoría neta, después de restar de la renta bruta todos los gastos aceptados como deducibles

1.4 Formulación del problema.

¿Cuál es la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la utilidad del sector transporte de carga pesada de la Urb. Rinconada, Trujillo 2015?

1.5 Justificación de estudio.

La presente investigación justifica su desarrollo considerando los criterios de Hernandez, Fernandez y Baptista (2010, pp. 40 - 41):

Conveniencia. Este proyecto de investigación tiene como interés servir a todas aquellas personas que busquen una guía informativa y deseen conocer un poco más referente a los gastos que pueden y no considerar en su negocio.

Relevancia Social. Es de interés que las personas beneficiadas con esta investigación sean todos los empresarios, debido a que podrán identificar mejor que consideraciones SUNAT toma en cuenta al evaluar los gastos deducibles que las empresas pueden o no contemplar dentro del porcentaje permitido.

Implicaciones prácticas. Este proyecto de investigación ayudará a prevenir el problema por lo que pasan muchos empresarios al final del ejercicio anual, debido a que identificando mejor que gastos pueden ser incluidos y cuales no dentro de los gastos anuales evitarán el reparo de cierta suma más el adicional que SUNAT establece lo cual afecta la utilidad que dichas empresas obtuvieron al cerrar el año.

Valor Teórico. Esta investigación espera servir de ayuda a los empresarios o personas que deseen informarse, a la vez de base teórica para quienes deseen realizar estudios más profundos y detallados referentes a cada criterio que se menciona en esta investigación.

Utilidad Metodológica. Esta investigación servirá como instrumento para medir otras variables u otros temas de investigación, así como modelo para realizar otra investigación de variables similares.

1.6 Hipótesis.

Los gastos no deducibles tributariamente inciden de manera desfavorable en la utilidad del sector transporte de carga por carretera Urb. Rinconada. Trujillo 2015.

1.7 Objetivos.

1.7.1 Objetivo General.

Determinar la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la utilidad del sector de transporte de carga por carretera en la Urb. Rinconada, Trujillo 2015

1.7.2 Objetivos Específicos.

- ✓ Identificar los gastos no deducibles tributariamente en los que pudieran haber incurrido las empresas de transporte de carga por carretera. Urb. Rinconada, Trujillo 2015.
- ✓ Determinar el tributo pagado en exceso y la utilidad resultante para el año 2015 mediante la elaboración de un estado de resultado comparativo.
- ✓ Establecer propuestas referente a los criterios que debe tener en cuenta para evitar los gastos no deducibles tributariamente.

CAPITULO II

MÉTODO

II. Método

2.1 Tipo de Estudio.

El tipo de investigación de acuerdo al fin a que persigue es aplicada. De acuerdo a la técnica de contrastación empleada es no experimental, no se realizara la alteración de ninguna de las variables, y nos limitaremos a responder el problema planteado haciendo uso de la información existente. Por el régimen de investigación es libre, debido al interés de realizar esta investiga en el sector.

2.2 Diseño de Investigación.

Para la presente investigación se ha empleado el diseño no experimental, de corte transversal debido a que se recolecta la información únicamente del año 2015.

2.3 Variables y Operacionalización

2.3.1 Variables

Variable Independiente: Gastos no deducibles tributariamente

Variable Dependiente: Utilidad

Tabla 2.1.
Operacionalización de variables.

Variable(s)	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Gastos deducibles tributariamente no	“Gastos incurridos que no han sido utilizados para generar renta a la empresa directamente y/o no cumplen con algunos requisitos normados tributariamente” (Sunat 2012, párr. 83)	Para el estudio de esta variable, se procedió a realizar el análisis documentario de los gastos realizados, para lo cual se hará uso de una ficha técnica.	Gastos deducibles	Gastos otorgados a trabajadores Gastos por salud Gastos de representación Gastos de viáticos Gasto de depreciación Gasto de movilidad	Razón
			Gastos no deducibles	Gastos personales Multas por infracciones Gastos cuyo sustento no cumplen con los requisitos de comprobante de pago Gastos con boletas y/o tickets Gastos por donaciones consideradas actos de liberalidad	Razón
Utilidad	Beneficio o ganancia que se obtiene de la diferencia entre los ingresos obtenidos por un negocio y todos los gastos incurridos en la generación de dichos ingresos. “7GRAUS (s/f) Utilidad. Recuperado de http://www.significados.com/utilidad/ ”	Para el estudio de esta variable, se procedió a realizar análisis documentario de los comprobantes y demás documentación necesaria.		Variación porcentual de la utilidad	Razón

2.4 Población y Muestra.

2.4.1 Población.

El sector transporte de carga por carretera ubicado en Urb. La Rinconada.

2.4.2 Muestra.

El sector transporte de carga por carretera ubicado en Urb. La Rinconada en el ejercicio económico 2015.

Criterios de inclusión; para el presente trabajo se optó por seleccionar una muestra por conveniencia de 4 empresas considerando:

- Ubicación de las empresas.
- Disponibilidad de la información.

2.5 Técnica e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

2.5.1 Técnicas e instrumentos.

En esta oportunidad se ha creído conveniente aplicar como técnica el análisis de datos, por el cual se empleara como instrumento de estudio la ficha de análisis, la que considera los parámetros considerados por la SUNAT; haciendo uso al mismo tiempo de los porcentajes considerados en la ley del IR.

Técnica	Instrumento
Análisis documentario	Ficha de análisis

2.5.2 Validez y confiabilidad.

El instrumento considerado para esta investigación es la ficha de análisis, formada por ítems de información exacta recogidos de la ley del IR. La que ha sido validada por dos profesionales, en este caso contador público colegiado con especialidad en tributación Bobadilla

Chávez Ricardo y Malca Polo Marco; quienes han dado su visto bueno previa revisión así como algunas indicaciones para su corrección.

2.6 Método de análisis de Datos.

Para poder analizar la información obtenida; se procederá en primer lugar a tomar todos los gastos incurridos para analizar cada uno de los rubros detallados en la ficha de análisis, los que se agruparan en tablas y gráficos una vez transferida la información al programa de Excel. Posteriormente se procederá a sintetizar la información resultante para armar un estado financiero comparativo y determinar la variación entre el resultado del primer estado de las empresas y el realizado como resultado de la información clasificada que se logró obtener.

2.7 Aspectos Éticos

Para la presente investigación se procederá con suma confidencialidad de la información obtenida así como la no manipulación de la información brindada para fines ajenos y/o no académico.

Los nombres de las empresas han sido modificados amparándonos bajo el principio de discrecionalidad, al mismo tiempo se cumplirá con los principios y normativas brindados por la universidad para la formación de profesionales éticos, y asumiendo la responsabilidad como todo profesional

CAPITULO III

RESULTADOS

III. Resultados

3.1 Generalidades:

El sector transporte de carga por carretera, ubicado en la Urb. La Rinconada en la ciudad de Trujillo departamento de La Libertad, está conformado por 21 empresas registradas como usuarios inscritos en el registro para el control de bienes fiscalizados que realizan actividad de servicios de transporte (Sunat, 2016).

Las empresas mencionadas realizan la actividad de carga por carretera de productos de carga pesada, realizada en la misma ciudad o entre ciudades.

3.1.1 Gastos deducibles

Para poder determinar los gastos no deducibles por las empresas seleccionadas del sector, es preciso conocer primero los gastos deducibles y el exceso de los límites permitidos tributariamente.

Tabla 3.1.

Adiciones por gastos de representación

Gastos	Empresas del sector transporte			
	Empresa Los Mosquitos S.A.C.	Empresa B&K S.A.	Empresa Santiago S.A.	Empresa Los Pinos S.A.C.
Contabilizados	15,000.00	6,506.25	3,859.10	2,622.84
Limite 0.5% IN	-12,348.38	-1,039.13	-1,445.88	-1,320.88
Total s/.	2,651.62	5,467.12	2,413.22	1,301.96

Nota: tributariamente se permite a las empresas registrar de los gastos por representación hasta un 0.5% de los ingresos netos obtenidos como se muestra en la tabla, evidenciándose que los excesos se convierten en no deducibles tributariamente, importe que pasara a sumar para las adiciones a registrarse en la declaración anual.

Tabla 3.2.

Gastos con boletas y/o tickets

Gastos	Empresas del sector transporte			
	Empresa Los Mosquitos S.A.C.	Empresa B&K S.A.	Empresa Santiago S.A.	Empresa Los Pinos S.A.C.
Contabilizados	1,805.00	2,695.85	-	300.00
Limite 6% RC	-179,473.96	-9,846.98	-	-15,895.88
Total S/.	-177,668.96	-7,151.13	-	-15,595.88

Nota: según art. 37º de la ley del impuesto a la renta; los gastos con boletas o tickets se encuentran limitados para ser deducible hasta el límite del 6% de los gastos registrados en el registro de compras, siempre y cuando estos sean emitidos por contribuyentes del RUS. Como se puede apreciar la sumatoria de gastos no excede el límite permisible por ningunas de las empresas seleccionadas.

3.1.2 Gastos no deducibles

Estos gastos no se encuentran sujetos a parámetros que los limiten, debido a que no son considerados gastos propiamente generadoras de la actividad económica (Ley 30296, 2014, art. 44º).

Tabla 3.3.

Adiciones por gastos ajenos al negocio

Gastos	Empresas del sector transporte			
	Empresa Los Mosquitos S.A.C.	Empresa B&K S.A.	Empresa Santiago S.A.	Empresa Los Pinos S.A.C.
Viajes	-	215.28	2,805.93	1,750.00
Almuerzos y cenas	373.43	743.58	935.31	-
Compras de materiales	-	4,604.29	-	140.00
Adq. Equi. computo	-	-	-	1,298.99
Consumo combustible	1,776.00	8,098.43	3,965.71	1,004.90
Total S/.	2,149.43	13,661.58	7,706.95	4,193.89

Nota: estos gastos son los de mayor sumatoria debido a que su finalidad es ayudar a disminuir la renta a pagar como se puede apreciar en los importes de la empresa B&K S.A. y la empresa Santiago S.A.C.

Tabla 3.4.

Adiciones por multas o intereses por infracción cargados a gasto

Multas / Intereses	Empresas del sector transporte			
	Empresa Los Mosquitos S.A.C.	Empresa B&K S.A.	Empresa Santiago S.A.	Empresa Los Pinos S.A.C.
Diferencia Rta 3ra Cat.	-	-	-	-
Rectificatoria	12,164.62	-	-	-
Intereses	182.47	-	-	105.00
Total S/.	12,347.09	-	-	105.00

Nota: estas adiciones son producto de multas y/o intereses por periodos ajenos al del ejercicio en curso. La empresa Los Mosquitos S.A.C. tuvo que regularizar algunas declaraciones mensuales del periodo 2014.

Tabla 3.5.

Adiciones por gastos cuyos sustentos no cumplen con los requisitos de comprobantes de pagos

Gastos	Empresas del sector transporte			
	Empresa Los Mosquitos S.A.C.	Empresa B&K S.A.	Empresa Santiago S.A.	Empresa Los Pinos S.A.C.
Detalle bien/servicio adquirido	1,023.09	1,790.68	861.27	381.00
Detalle de placa	3,762.00	7,034.65	4,146.35	3,752.43
Proveedor no activo	408.34	1,900.00	-	-
Razón social de la empresa	1,803.96	2,245.00	873.13	120.00
Total S/.	6,997.39	12,970.33	5,880.75	4,253.43

Nota: estos gastos se deben a que los comprobantes no reúnen las características mínimas requeridas, como detalle del bien o servicio adquirido como ocurre con los gastos por viatico en especial alimentos, identificación de la placa vehicular, razón social de la empresa así como el proveedor o emisor no se encuentra activo/habido.

3.1.3 Determinación del tributo pagado y la utilidad resultante para el año 2015.

A continuación se presentan los estados de resultados comparativos para determinar si se calculó de más o menos las adiciones al momento de calcular la renta anual.

Tabla 3.6

Estado de Resultados				
EMPRESA LOS MOSQUITOS S.A.C.				
ESTADO DE RESULTADOS				
En nuevos soles				
	SUNAT	CONTABLE		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre	VARIACIÓN EN S/.	VARIACIÓN EN %
Ventas Netas o Ingresos por Servicios	2,469,676	2,469,676	-	0%
(-) Dstcos, Rebajas y Bonif. concedidas	-	-	-	0%
Ventas Netas	2,469,676	2,469,676	-	0%
(-) Costo de Ventas	-1,668,687	-1,668,687	-	0%
Resultado Bruto	800,989	800,989	-	0%
(-) Gastos de Ventas	-488,275	-488,275	-	0%
(-) Gastos de Administración	-115,413	-115,413	-	0%
Resultado de Operación	197,301	197,301	-	0%
Gastos Financieros	-	-	-	0%
Ingresos Financieros gravados	-	-	-	0%
Otros Ingresos Gravados	-	-	-	0%
Resultados antes de Participaciones	197,301	197,301	-	0%
(-) Distribución Legal de la Renta	-	-	-	0%
Resultado antes de adiciones	197,301	197,301	-	0%
ADICIONES A LA UTILIDAD	24,146	-	24,146	100%
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	221,447	197,301	24,146	11%
(-) Impuesto a la Renta	-62,005	-55,244	-6,761	11%
RESULTADO DEL EJERCICIO	135,296	142,057	-6,761	-5%

Nota: la empresa Los Mosquitos S.A.C. en su determinación de renta anual no considero adiciones que realizar, debiéndose considerar como adición la suma de s/. 24, 146, esto eleva el impuesto a la renta determinada en s/. 6,761 equivalente a un 11% de la obtenida contablemente.

Tabla 3.7.

Estado de Resultados

EMPRESA B&K S.A.				
ESTADO DE RESULTADOS				
En nuevos soles				
	SUNAT	CONTABLE		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre	VARIACIÓN EN S/.	VARIACIÓN EN %
Ventas Netas o Ingresos por Servicios	207,825	207,825	-	0%
(-) Dsc tos, Rebajas y Bonif. concedidas	-	-	-	0%
Ventas Netas	207,825	207,825	-	0%
(-) Costo de Ventas	-	-	-	0%
Resultado Bruto	207,825	207,825	-	0%
(-) Gastos de Ventas	-28,771	-28,771	-	0%
(-) Gastos de Administración	-115,488	-115,488	-	0%
Resultado de Operación	63,566	63,566	-	0%
Gastos Financieros	-	-	-	0%
Ingresos Financieros gravados	-	-	-	0%
Otros Ingresos Gravados	-	-	-	0%
Resultados antes de Participaciones	63,566	63,566	-	0%
(-) Distribución Legal de la Renta	-	-	-	0%
Resultado antes de adiciones	63,566	63,566	-	0%
ADICIONES A LA UTILIDAD	32,099	12,970	19,129	60%
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	95,665	76,537	19,129	20%
(-) Impuesto a la Renta	-26,786	-21,430	-5,356	20%
RESULTADO DEL EJERCICIO	36,780	42,136	-5,356	-15%

Nota: la empresa B&K S.A. en su determinación de renta anual considero adiciones por s/. 12,970, debiéndose considerar como adición la suma de s/. 32,099, esto eleva el impuesto a la renta determinada en s/. 5,356 equivalente a un 20% de la obtenida contablemente, reduciendo su utilidad a s/. 36, 780.

Tabla 3.8.

Estado de Resultados

EMPRESA SANTIAGO S.A.C. ESTADO DE RESULTADOS En nuevos soles				
	SUNAT	CONTABLE		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre	VARIACIÓN EN S/.	VARIACIÓN EN %
Ventas Netas o Ingresos por Servicios	289,175	289,175	-	0%
(-) Dstcos, Rebajas y Bonif. concedidas	-	-	-	0%
Ventas Netas	289,175	289,175	-	0%
(-) Costo de Ventas	-180,178	-180,178	-	0%
Resultado Bruto	108,997	108,997	-	0%
(-) Gastos de Ventas	-55,534	-55,534	-	0%
(-) Gastos de Administración	-13,114	-13,114	-	0%
Resultado de Operación	40,349	40,349	-	0%
Gastos Financieros	-	-	-	0%
Ingresos Financieros gravados	-	-	-	0%
Otros Ingresos Gravados	-	-	-	0%
Resultados antes de Participaciones	40,349	40,349	-	0%
(-) Distribución Legal de la Renta	-	-	-	0%
Resultado antes de adiciones	40,349	40,349	-	0%
ADICIONES A LA UTILIDAD	16,001	7,707	8,294	52%
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	56,350	48,056	8,294	15%
(-) Impuesto a la Renta	-15,778.10	-13,456	-2,322	15%
RESULTADO DEL EJERCICIO	24,571	26,894	-2,322	-9%

Nota: la empresa Santiago S.A. en su determinación de renta anual considero adiciones por s/. 7,707, debiéndose considerar como adición la suma de s/. 16,001, esto eleva el impuesto a la renta determinada en s/. 2,322 equivalente a un 9% de la obtenida contablemente, reduciendo su utilidad a s/. 24,571.

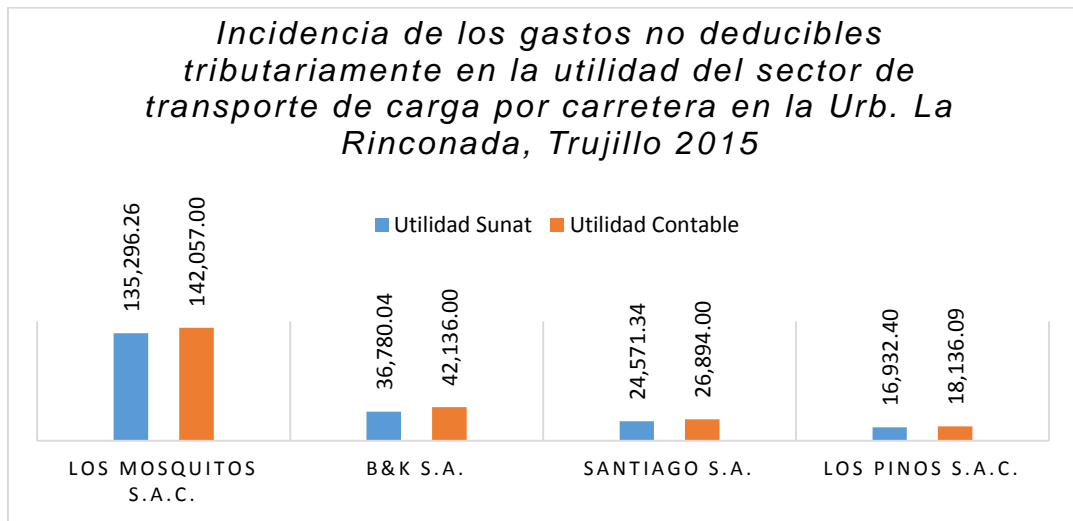
Tabla 3.9.

Estado de Resultados

EMPRESA LOS PINOS S.A.C.				
ESTADO DE RESULTADOS				
En nuevos soles				
	SUNAT	CONTABLE		
	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre	VARIACIÓN EN S/.	VARIACIÓN EN %
Ventas Netas o Ingresos por Servicios	264,175	264,175	-	0%
(-) Dstcos, Rebajas y Bonif. concedidas	-	-	-	0%
Ventas Netas	264,175	264,175	-	0%
(-) Costo de Ventas	-168,178	-168,178	-	0%
Resultado Bruto	95,997	95,997	-	0%
(-) Gastos de Ventas	-13,114	-13,114	-	0%
(-) Gastos de Administración	-55,534	-55,534	-	0%
Resultado de Operación	27,349	27,349	-	0%
Gastos Financieros	-	-	-	0%
Ingresos Financieros gravados	-	-	-	0%
Otros Ingresos Gravados	-	-	-	0%
Resultados antes de Participaciones	27,349	27,349	-	0%
(-) Distribución Legal de la Renta	-	-	-	0%
Resultado antes de adiciones	27,349	27,349	-	0%
ADICIONES A LA UTILIDAD	9,854	5,555	4,299	44%
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	37,204	32,905	4,299	12%
(-) Impuesto a la Renta	-10,417	-9,213	-1,204	12%
RESULTADO DEL EJERCICIO	16,932	18,136	-1,204	-7%

Nota: la empresa Los Pinos S.A.C. en su determinación de renta anual considero adiciones por s/. 5,555, debiéndose considerar como adición la suma de s/. 9,854, esto eleva el impuesto a la renta determinada en s/. 1,204 equivalente a un 12% de la obtenida contablemente, reduciendo su utilidad a s/. 16,932.

Figura 3.1.



En la figura 3.1 se puede observar como la utilidad de las cuatro empresas se ha visto afectada en forma desfavorable, debido a que la utilidad final obtenida aplicando los gastos no deducibles obviados ha afectado en el cálculo. Debiendo contemplarse como adiciones a la renta.

3.2. Contrastación de hipótesis:

En la presente investigación se propuso como hipótesis: Los gastos no deducibles tributariamente inciden de manera desfavorable en la utilidad del sector transporte de carga por carretera Urb. Rinconada. Trujillo 2015.

Producto de la investigación realizada, se ha logrado determinar los gastos no deducibles y como estos han afectado la utilidad obtenida por las empresas seleccionadas del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada reflejados en los estados de resultados comparativos presentados, observándose un incremento en la renta resultante a pagar y una disminución en la utilidad final del periodo de un 5%, 15%, 9% y 7% respectivamente.

Motivo por el cual se acepta la hipótesis propuesta en la investigación, debido a que los estados de resultados comparativos demuestran un aumento en las adiciones sobre el impuesto a la renta por determinar; generando una disminución en la utilidad obtenida.

DISCUSIÓN

IV. Discusión

Siguiendo lo señalado por Ventocilla y Romero (2013) en su tesis “Gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría”, donde concluyen en la importancia de conocer cuáles son los gastos deducibles y no deducibles debido a que están ligados a la actividad de las empresas, se realizó la identificación de los gastos que intervendrán en la determinación de las adiciones para el cálculo del impuesto a la renta.

Entre los gastos deducibles que se encuentran sujetos a cierto límite tenemos a los gastos de representación, cuyo parámetro es del 0.5% de los ingresos netos, obteniéndose que las empresas: Los Mosquitos S.A.C., B&K S.A., Santiago S.A. y Los Pinos S.A.C. obtuvieron como exceso un importe de s/. 2,652, s/: 5,467, s/. 2,413 y s/. 1, 302 respectivamente.

Además se obtuvo gastos con boletas y/o tickets cuyo parámetro es del 6% del total del registro de compras, donde se evidencio que las empresas: Los Mosquitos S.A.C., B&K S.A. y Los Pinos S.A.C. obtuvieron un exceso de s/. 177, 669, s/. 7, 151 y s/. 15, 596 respectivamente.

Entre los gastos no deducibles cuyas adiciones son de mayor significación tenemos las adiciones por gastos ajenos al negocio, multas o intereses por infracción cargados a gasto y gastos cuyos sustentos no cumplen con los requisitos de comprobantes de pagos

Así mismo se obtuvo como adiciones por gastos cuyos sustentos no cumplen con los requisitos de comprobantes de pagos por las empresas: Los Mosquitos S.A.C., B&K S.A., Santiago S.A. y Los Pinos S.A.C la suma de s/. 6,997, s/. 12, 970, s/. 5,881 y s/. 4, 253 respectivamente. Requisitos que señala Arana, 2011, p. 11

Frente a prácticas dolosas realizadas por los usuarios, y como medida de precaución ya no es suficiente para acreditar el gasto con la presentación de comprobantes como boletas, facturas entre otros comprendidos en la ley de comprobantes de pago emitidos por proveedores cuya condición en SUNAT se encuentre activo y habido; además a ello se debe añadir un respaldo que certifique la validez y necesidad del gasto como órdenes de compra, guías de remisión remitente, correos electrónicos, entre otros. El incumplimiento a esta exigencia no hace más que contribuir a que se desconozca el gasto incurrido para fines tributarios.

De los estados de resultados obtenidos después de las adiciones totalizadas se observó un incremento en la renta resultante a pagar y una disminución en la utilidad final del periodo de un 5%, 15%, 9% y 7% por el incremento en las adiciones en un 100%, 60%, 52% y 44% respectivamente en las empresas Los Mosquitos S.A.C., B&K S.A., Santiago S.A. y Los Pinos S.A.C, confirmando así lo señalado por Alvarado y Calderón (2012) en su investigación “Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad - Trujillo 2012”.

Donde concluyen en que los gastos detallados se adicionan a la renta neta obtenida lo que genera una mayor utilidad así como un mayor IR; lo que no beneficia a la empresa debido al desembolso de fondos que pueden ser destinados para otras inversiones.

CONCLUSIONES

V. Conclusiones

1. Se identificó que los gastos no deducibles tributariamente según el artículo 44º de la ley del impuesto a la renta en los que han incurrido las empresas de transporte de carga por carretera. Urb. La Rinconada, Trujillo 2015, son los gastos ajenos al giro del negocio, gastos cuyos sustentos no cumplen con los requisitos de comprobantes de pagos, multas o intereses por infracción cargados a gasto a la vez aquellos que se encuentran dentro de los parámetros establecidos por el artículo 37º de la ley del impuesto a la renta donde se encuentran los gastos por representación que sobrepasaron el 0.5% de los Ingresos Netos y los gastos sustentados con boletas y/o tickets que sobrepasaron el 6% del registro de compras.
2. Después de los estados de resultados elaborados se ha logrado determinar que el tributo a pagar en exceso al calculado contable de las adiciones en las empresas asciende de s/. 55, 244 a s/. 62, 005; s/. 21, 430 a s/. 26, 786; s/. 13, 456 a s/. 15, 778; s/. 9, 213 a s/. 10, 417 respectivamente en las empresas Los Mosquitos S.A.C., B&K S.A., Santiago S.A. y Los Pinos S.A.C.
3. Se llegó a determinar que los gastos no deducibles tributariamente en la utilidad del sector de transporte de carga por carretera en la Urb. La Rinconada, Trujillo 2015, ha sido desfavorable; debido a que los resultados obtenidos han experimentado una reducción oscilante entre 5% y 15% del obtenido en los estados de resultados originales de las empresas.
4. Se ha creído conveniente establecer propuestas referentes a los criterios de la ley del impuesto a la renta que debe considerarse para el reconocimiento del gasto así como su registro en el libro de compras.

RECOMENDACIONES

VI. Recomendaciones

1. Realizar capacitaciones al personal encargado del registro de los comprobantes, así como a los responsables o encargados de realizar los gastos para no excederse de los límites establecidos por la SUNAT; evitándose tener que reparar esos gastos a fin de cada ejercicio económico debido que tendrá un efecto negativo en la empresa.
2. Solicitar siempre facturas y revisar que estas cumplan con los requisitos de un comprobante de pago, apoyándose en algunas herramientas que brinda el portal de Sunat como el sitio de consulta RUC.
3. Respetar y servirse de las normativas establecidas en la ley del impuesto a la renta, evitando pasar gastos ajenos al rubro del negocio debido que estas solo perjudican a las empresas adquirientes.
4. Elaborar una carpeta de los proveedores recurrentes que emiten factura.

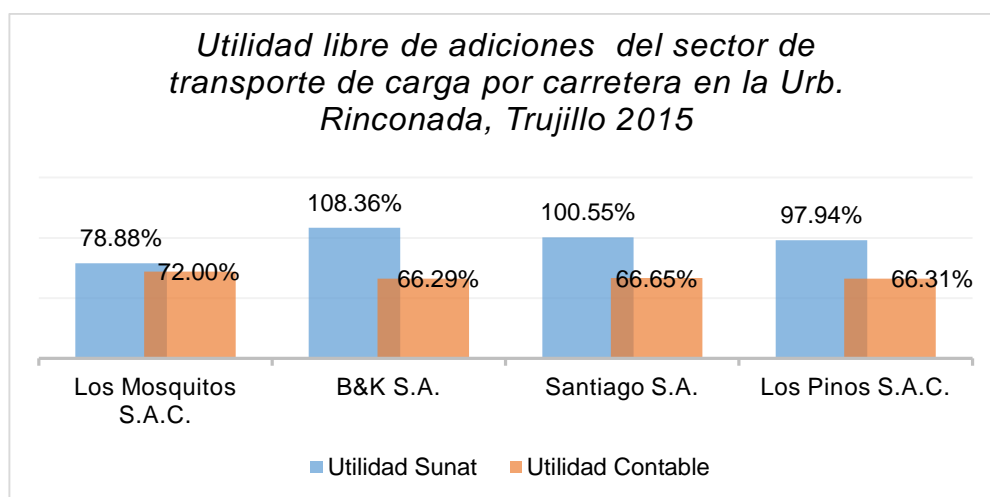
PROPUESTA

VII. Propuesta

La propuesta presentada tiene como finalidad brindar ciertas pautas para reducir las adiciones a la renta que suelen incluirse al final del ejercicio económico para las declaraciones anuales y determinar así la utilidad resultante.

1. Regirse en el registro de gastos de acuerdo a un tope para los gastos deducibles, aquellos que sobrepasen los parámetros permisibles no serán tomados para gasto.
2. Solo se contemplaran para gasto los comprobantes que cumplan los requisitos de comprobante de pago, apoyándose en la herramienta que brinda el sitio web de Sunat - consulta RUC, para identificar si el proveedor se encuentra activo, habido y si emite factura. De igual manera los gastos que no se relacionen con la actividad del negocio (viajes, almuerzos y cenas familiares, gastos personales, compras de bienes o servicios para beneficio de terceros) no se consideraran como gasto y tendrá que ser reparado internamente, antes de realizar la declaración correspondiente.

Figura 7.1.



En la figura 7.1 se observa como la utilidad de las cuatro empresas se ha visto afectada en forma favorable, debido a que la utilidad final obtenida se ve libre de las adiciones que surgen por gastos no deducibles, los que en esta simulación ya no se contemplan.

REFERENCIAS

VIII. Referencias

- Ávila y Cusco (2011), “Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010” - universidad Politécnica Salesiana - Ecuador.
- Jurista editores E.I.R.L. (2014), “Legislación tributaria” - Lima - Perú.
- Mangandi (2006), “Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de contabilidad” - Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Sánchez (2014), “impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013” - Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Vásquez (2009), “Los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales - caso peruano” Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima.
- Informativo Caballero Bustamante (2012) “Principales gastos deducibles sujetos a límites - Ejercicio 2012”. Disponible en http://www.caballeroibustamante.com.pe/plantilla/2013/Principales_gastos_deducibles.pdf
- Sunat (2012) “Cap. VI de la Renta Neta”. Disponible en <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.htm>.
- Sunat (2016) “Usuarios inscritos en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados que realizan actividad de Servicio de Transporte”. Disponible en <http://www.sunat.gob.pe/padronesnotificaciones/controlBienesFiscalizados/empServTransporte/servicioTransporte.xls>.

ANEXO



ANEXO Nº 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Chavarry Rufasto Jennifer Yasmin

FACULTAD/ESCUELA: Ciencias Empresariales/Contabilidad

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada. Trujillo 2015.
PROBLEMA	¿Cuál es la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada, Trujillo 2015?
HIPÓTESIS	Los gastos no deducibles tributariamente inciden de manera desfavorable en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la urb. La Rinconada. Trujillo 2015.
OBJETIVO GENERAL	Determinar la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la utilidad del sector de transporte de carga por carretera en la Urb. La Rinconada, Trujillo 2015
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none">✓ Identificar los gastos no deducibles tributariamente en los que pudieran haber incurrido las empresas de transporte de carga por carretera en la Urb. La Rinconada, Trujillo 2015.✓ Determinar el tributo pagado en exceso y la utilidad resultante para el año 2015 mediante la elaboración de un estado financiero comparativo.✓ Establecer propuestas referente a los criterios que debe tener en cuenta para evitar los gastos no deducibles tributariamente.
DISEÑO DEL ESTUDIO	Para la presente investigación se ha empleado el diseño no experimental, de corte transversal debido a que se recolecta la información únicamente del año 2015.
POBLACIÓN Y MUESTRA	<ul style="list-style-type: none">✓ Población: El sector transporte de carga por carretera de la urb. La Rinconada.✓ Muestra: El sector transporte de carga por carretera de la urb. La Rinconada en el ejercicio económico 2015.
VARIABLES	<ul style="list-style-type: none">✓ Variable independiente: Gastos no deducibles tributariamente✓ Variable dependiente: Utilidad

ANEXO Nº 2

Usuarios inscritos en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados que realizan actividad de Servicio de Transporte

RUC	RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRES	DOMICILIO FISCAL			Actividad
		Departamento	Provincia	Dirección	
20477552715	TRANSPORTES RODRIGUEZ AVALOS HNOS S.A.C.	LA LIBERTAD	EL PORVENIR	CAL.MANCO INCA NRO. 681 P.J. EL PORVENIR	Servicio de Transporte
10195722841	SANCHEZ SALINAS MIGUEL JOSE	LA LIBERTAD	EL PORVENIR	JR. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI NRO. 798	Servicio de Transporte
20482520287	TRANSPORTES TAURUS JKL E.I.R.L.	LA LIBERTAD	EL PORVENIR	CAL.MICAELA BASTIDAS NRO. 816 P.J. EL PORVENIR	Servicio de Transporte
20482299564	RODRIGUEZ AVALOS S.A.C.	LA LIBERTAD	EL PORVENIR	CAL.MANCO INCA NRO. 681 P.J. EL PORVENIR	Servicio de Transporte
20482246878	CRISTO VIENE PRONTO E.I.R.L.	LA LIBERTAD	FLORENCIA DE MORA	CAL.LAS MAGNOLIAS MZA. H LOTE. 1 A.H. NUEVO FLORENCIA	Servicio de Transporte
20131667818	EMPRESA DE TRANSPORTES GUZMAN S.A.	LA LIBERTAD	HUANACHACO	AV. AEROPUERTO NRO. 250 P.R.LA ESMERALD.UC15436A	Servicio de Transporte
20482093354	J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	LA LIBERTAD	LA ESPERANZA	CAL.JOSE PAEZ NRO. 1160 INT. 2 P.J. LA ESPERANZA	Servicio de Transporte
20477705562	SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DIOS NADA SOY S.A.C.	LA LIBERTAD	LA ESPERANZA	CAL.MANUEL CEDEÑO NRO. 901A P.J. LA ESPERANZA	Servicio de Transporte
2055998720	TRANSPORTES ALIVERNINI HORNA S.A.C. - TRANSAH	LA LIBERTAD	LA ESPERANZA	CAL.22 DE FEBRERO NRO. 538 P.J. LA ESPERANZA	Servicio de Transporte
20539984374	EMPRESA DE TRANSPORTES VASMAR S.A.C.	LA LIBERTAD	LA ESPERANZA	CAL.BERNARDO O HIGGINS NRO. 1070 P.J. LA ESPERANZA	Servicio de Transporte
20132062448	TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.	LA LIBERTAD	MOCHE	CAR.PANAMERICANA NORTE KM. 562 Z.I. PQUE INDUSTRIAL	Servicio de Transporte
20142035325	AGENCIA DE TRANSPORTES GARRINCHA SRL	LA LIBERTAD	MOCHE	CAR.PANAMERICANA NORTE KM NRO. 558	Servicio de Transporte
20132120821	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES JOSELITO S.A.C.	LA LIBERTAD	MOCHE	LOTE N°16-B2 NRO. 327 EX-FUNDO LARREA	Servicio de Transporte
20439292751	EMPRESA DE TRANSPORTES EL AVENTURERO SA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL.LOS CEDROS NRO. 57-A INT. 10 URB. LA RINCONADA	Servicio de Transporte
20481641021	EMPRESA DE TRANSPORTES AMADOR SAC	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. RICARDO PALMA NRO. 517 URB. STO. DOMINGUITO	Servicio de Transporte
20165230974	DIAZ ACARREOS GENERALES S.A.C.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. VIA DE EVITAMIENTO NRO. S/N FND. LA ENCALADA	Servicio de Transporte
20481328633	EMPRESA DE TRANSPORTES FABIAN EIRL	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL.LAS TURQUEZAS MZA. 49 LOTE. 3 URB. LA RINCONADA	Servicio de Transporte
20481423202	TRANSPORTES DE CARGA JERUSALEM SRL	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL. CRISTOBAL LOZANO MZA. C LOTE. 7 URB. SANTA ROSA	Servicio de Transporte
20482506705	TRANSPORTE JUAMAR INVERSIONES S.A.C.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL. GUZMAN BARRON NRO. 126 URB. PALERMO	Servicio de Transporte
20396849853	INVERSIONES DAVILA SA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. RICARDO PALMA NRO. 745 URB. SANTO DOMINGUITO	Servicio de Transporte
20482572830	EMPRESA DE TRANSPORTES EDIFESA E.I.R.L.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL. LOS DIAMANTES MZA. 22 LOTE. 27 URB. LA RINCONADA	Servicio de Transporte
20481017638	INVERSIONES Y MULTISERVICIOS FLORES S.A.C.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MZA. V3 LOTE. 21 INT. 1PIS URB. COVICORTI	Servicio de Transporte
20275847721	TRANSPORTES ACUARIO S.R.L.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MZA. N LOTE. 01 P.J. EL BOSQUE	Servicio de Transporte
20440372385	EMPRESA DE TRANSPORTES ATILSA S.A.C.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL. GUZMAN BARRON NRO. 320 URB. PALERMO	Servicio de Transporte
20440256393	EMPRESA DE TRANSPORTES MARGARITA S.A.C	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL.LOS ZAFIROS NRO. 435 URB. LA RINCONADA	Servicio de Transporte
20440267166	EMPRESA DE TRANSP. GITANO SRL	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MZA. C LOTE. 3 URB. MIRAFLORES	Servicio de Transporte
20440466100	TRANSPORTES RUIZ E HIJOS S.A.C	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. FEDERICO VILLARREAL NRO. 2488 URB. ALTO MOCHICA	Servicio de Transporte
20482439757	CORPORACION MARCOS CUEVA E HIJOS S.A.C.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL.BASILIO PACHECO NRO. 716 URB. EL BOSQUE	Servicio de Transporte
20440405143	SERVICIOS DE TRANSPORTES MINA SAC	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL.CORONEL GOMEZ NRO. 415 URB. EL MOLINO	Servicio de Transporte
20481017476	EMPRESA DE TRANSPORTES ROLDAN SAC	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL.LOS DIAMANTES MZA. 63 LOTE. 26 URB. LA RINCONADA	Servicio de Transporte
20539790502	TRANSPORTES GONGRER S.A.C.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL.CERRO DE PASCO NRO. 322 BARR. ARANJUEZ	Servicio de Transporte
20480981937	COMPAÑIA MINERA Y MADERERA RA&OR SRL	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. RICARDO PALMA MZA. N LOTE. 5B SEMI RUSTICA - EL BOSQUE	Servicio de Transporte
20482793925	TRANSPORTES MIRODI S.A.C.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL.NUEVO SANTA ROSA MZA. C LOTE. 5-B2 COO. SANTA ROSA	Servicio de Transporte
20481663939	EMPRESA DE TRANSPORTES EL MILAGRO DE DIOS SRL	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. INDOAMERICA NRO. 420 ALTO MOCHICA	Servicio de Transporte
20491832674	EMPRESA DE TRANSPORTES JUANJO S.A.C	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV. TEODORO VALCARCEL NRO. 777 INT. 2 PI URB. PRIMAVERA	Servicio de Transporte
20540054151	EMPRESA DE TRANSPORTES SILVER S.A.C.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL.LAS GEMAS MZA. 51 LOTE. 4 URB. LA RINCONADA	Servicio de Transporte
20482151656	TRANSPORTES SAN ISIDRO E.I.R.L.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MZA. Q LOTE. 17 URB. SAN ISIDRO	Servicio de Transporte
20482375333	TRANSPORTES LA ILIADA S.R.L.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	CAL.A. DESTUA NRO. 656 URB. PALERMO	Servicio de Transporte
20477455434	TRANSESCOR S.A.C.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	JR. AYACUCHO NRO. 513 INT. 307 CERCADO	Servicio de Transporte
20481331693	QUIMICOS ALCA S.A.C.	LA LIBERTAD	VICTOR LARCO H.	MZA. B LOTE. 16 INT. D URB. SAN JOSE DE CALIFORNIA	Servicio de Transporte
20482543732	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES JC S.A.C.	LA LIBERTAD	VICTOR LARCO H.	MZA. B LOTE. 1 URB. ALAMEDA DEL GOLF	Servicio de Transporte
20481914796	EMPRESA DE TRANSPORTES DRAGON S.A.C.	LA LIBERTAD	VICTOR LARCO H.	AV. FLORAL NRO. 551 URB. CALIFORNIA	Servicio de Transporte
20559765890	W & J CARGUEROS S.A.C.	LA LIBERTAD	VICTOR LARCO H.	JR. AYACUCHO NRO. 200 P.J. VISTA ALEGRE	Servicio de Transporte

ANEXO Nº 03

FICHA DE ANALISIS: ANALISIS A LAS ADICIONES DE _____

CONCEPTO	ADICIONES	
	PARCIAL	TOTAL
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		-
A) Ingreso neto de ejercicio (ventas netas) B) Gastos de representación contabilizados C) Limite deducible 0.5% IN Monto no deducible (B-C) No se considera el límite máximo deducible por criterio, al considerar dicho resultado (40*3,850) = 154,000 exagerado		
GASTOS CUYO SUSTENTO NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE COMPROBANTES DE PAGO		-
Se ha registrado como sustento de gastos por motivos de: Viáticos Pasajes Servicios Combustible Base legal: inciso j) del artículo 44º de la ley e inciso b) del artículo 25º del reglamento		
GASTOS PERSONALES - AJENOS AL NEGOCIO		-
Se han contabilizado gastos ajenos al negocio como: Gastos de viaje familiar y personas cercanas Almuerzos y cenas familiares Compras de materiales para implementación de inmuebles ajenos a la empresa Adquisiciones de equipo de cómputo para personas ajenas a la empresa Consumo de combustible de vehículos no pertenecientes a la empresa Base legal: inciso a) del artículo 44º de la ley		
MULTAS O INTERESES POR INFRACCIONES CARGADOS A GASTO		-
La empresa carga a gasto administrativo lo siguiente: Multa impuesta por SUNAT por diferencia de renta de 3ra categoría Multa por rectificatoria Intereses Base legal: inciso c) del artículo 44º de la ley		
GASTOS CON BOLETAS Y/O TICKETS		-
La empresa por concepto de mantenimientos de gastos que son generadores de renta y mantienen la fuente productora incurrió en gastos con boletas de venta por: A) Registro de compras, según balance de comprobación B) Gastos contabilizados C) Limite máximo deducible (6% * registro de compras) Monto no deducible (B - C) Base legal: artículo 37º de la ley		
TOTAL ADICIONES		-

ANEXO N° 04

FICHA DE ANALISIS: ANALISIS A LAS ADICIONES DE LOS MOSQUITOS

CONCEPTO	ADICIONES	
	PARCIAL	TOTAL
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		2,652
A) Ingreso neto de ejercicio (ventas netas)	2,469,676.02	
B) Gastos de representación contabilizados	15,000.00	
C) Limite deducible 0.5% IN	12,348.38	
Monto no deducible (B-C)	2,651.62	
<i>No se considera el limite maximo deducible por criterio, al considerar dicho resultado (40*3,850) = 154,000 exagerado</i>		
GASTOS CUYO SUSTENTO NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE COMPROBANTES DE PAGO		6,997
Se ha registrado como sustento de gastos por motivos de:		
Viaticos	3,076.59	
Pasajes	-	
Servicios	3,360.00	
Combustible	560.80	
<i>Base legal: inciso j) del articulo 44º de la ley e inciso b) del articulo 25º del reglamento</i>		
GASTOS PERSONALES - AJENOS AL NEGOCIO		2,149
Se han contabilizado gastos ajenos al negocio como:		
Gastos de viaje familiar y personas cercanas	-	
Almuerzos y cenas familiares	373.43	
Compras de materiales para implementacion de inmuebles ajenos a la empresa	-	
Adquisiciones de equipo de computo para personas ajenas a la empresa	-	
Consumo de combustible de vehiculos no pertenecientes a la empresa	1,776.00	
<i>Base legal: inciso a) del articulo 44º de la ley</i>		
MULTAS O INTERESES POR INFRACCIONES CARGADOS A GASTO		12,347
La empresa carga a gasto administrativo lo siguiente:		
Multa impuesta por SUNAT por diferencia de renta de 3ra categoria	-	
Multa por rectificatoria	12,164.62	
Intereses	182.47	
<i>Base legal: inciso c) del articulo 44º de la ley</i>		
GASTOS CON BOLETAS Y/O TICKETS		-
La empresa por concepto de mantenimientos de gastos que son generadores de renta y mantienen la fuente productoa incurrio en gastos con boletas de venta por:		
A) Registro de compras, según balance de comprobación	2,991,232.62	
B) Gastos contabilizados	1,805.00	
C) Limite maximo deducible (6% * registro de compras)	179,473.96	
Monto no deducible (B - C)	-177,668.96	
<i>Base legal: articulo 37º de la ley</i>		
TOTAL ADICIONES		24,146

ANEXO N° 05
FICHA DE ANALISIS: ANALISIS A LAS ADICIONES DE CATALINA

CONCEPTO	ADICIONES	
	PARCIAL	TOTAL
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		5,467
A) Ingreso neto de ejercicio (ventas netas)	207,825.34	
B) Gastos de representación contabilizados	6,506.25	
C) Limite deducible 0.5% IN	1,039.13	
Monto no deducible (B-C)	5,467.12	
<i>No se considera el limite maximo deducible por criterio, al considerar dicho resultado (40*3,850) = 154,000 exagerado</i>		
GASTOS CUYO SUSTENTO NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE COMPROBANTES DE PAGO		12,970
Se ha registrado como sustento de gastos por motivos de:		
Viaticos	1,738.68	
Pasajes	-	
Servicios	2,245.00	
Combustible	8,986.65	
<i>Base legal: inciso j) del articulo 44º de la ley e inciso b) del articulo 25º del reglamento</i>		
GASTOS PERSONALES - AJENOS AL NEGOCIO		13,662
Se han contabilizado gastos ajenos al negocio como:		
Gastos de viaje familiar y personas cercanas	215.28	
Almuerzos y cenas familiares	743.58	
Compras de materiales para implementacion de inmuebles ajenos a la empresa	4,604.29	
Adquisiciones de equipo de computo para personas ajenas a la empresa	-	
Consumo de combustible de vehiculos no pertenecientes a la empresa	8,098.43	
<i>Base legal: inciso a) del articulo 44º de la ley</i>		
MULTAS O INTERESES POR INFRACCIONES CARGADOS A GASTO		-
La empresa carga a gasto administrativo lo siguiente:		
Multa impuesta por SUNAT por diferencia de renta de 3ra categoria		
Multa por rectificatoria		
Intereses		
<i>Base legal: inciso c) del articulo 44º de la ley</i>		
GASTOS CON BOLETAS Y/O TICKETS		-
La empresa por concepto de mantenimientos de gastos que son generadores de renta y mantienen la fuente productoa incurrio en gastos con boletas de venta por:		
A) Registro de compras, según balance de comprobación	164,116.29	
B) Gastos contabilizados	2,695.85	
C) Limite maximo deducible (6% * registro de compras)	9,846.98	
Monto no deducible (B - C)	-7,151.13	
<i>Base legal: articulo 37º de la ley</i>		
TOTAL ADICIONES		32,099

ANEXO N° 06
FICHA DE ANALISIS: ANALISIS A LAS ADICIONES DE HERRERA

CONCEPTO	ADICIONES	
	PARCIAL	TOTAL
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		2,413
A) Ingreso neto de ejercicio (ventas netas)	289,175.25	
B) Gastos de representación contabilizados	3,859.10	
C) Limite deducible 0.5% IN	1,445.88	
Monto no deducible (B-C)	2,413.22	
<i>No se considera el limite maximo deducible por criterio, al considerar dicho resultado (40*3,850) = 154,000 exagerado</i>		
GASTOS CUYO SUSTENTO NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE COMPROBANTES DE PAGO		5,881
Se ha registrado como sustento de gastos por motivos de:		
Viaticos	3,055.35	
Pasajes	280.59	
Servicios	1,683.56	
Combustible	861.25	
<i>Base legal: inciso j) del articulo 44º de la ley e inciso b) del articulo 25º del reglamento</i>		
GASTOS PERSONALES - AJENOS AL NEGOCIO		7,707
Se han contabilizado gastos ajenos al negocio como:		
Gastos de viaje familiar y personas cercanas	2,805.93	
Almuerzos y cenas familiares	935.31	
Compras de materiales para implementacion de inmuebles ajenos a la empresa	-	
Adquisiciones de equipo de computo para personas ajenas a la empresa	-	
Consumo de combustible de vehiculos no pertenecientes a la empresa	3,965.71	
<i>Base legal: inciso a) del articulo 44º de la ley</i>		
MULTAS O INTERESES POR INFRACCIONES CARGADOS A GASTO		-
La empresa carga a gasto administrativo lo siguiente:		
Multa impuesta por SUNAT por diferencia de renta de 3ra categoria		
Multa por rectificatoria		
Intereses		
<i>Base legal: inciso c) del articulo 44º de la ley</i>		
GASTOS CON BOLETAS Y/O TICKETS		-
La empresa por concepto de mantenimientos de gastos que son generadores de renta y mantienen la fuente productoa incurrio en gastos con boletas de venta por:		
A) Registro de compras, según balance de comprobación		
B) Gastos contabilizados		
C) Limite maximo deducible (6% * registro de compras)		
Monto no deducible (B - C)		
<i>Base legal: articulo 37º de la ley</i>		
TOTAL ADICIONES		16,001

ANEXO N° 07
FICHA DE ANALISIS: ANALISIS A LAS ADICIONES

CONCEPTO	ADICIONES	
	PARCIAL	TOTAL
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		1,302
A) Ingreso neto de ejercicio (ventas netas)	264,175.25	
B) Gastos de representación contabilizados	2,622.84	
C) Limite deducible 0.5% IN	1,320.88	
Monto no deducible (B-C)	1,301.96	
<i>No se considera el limite maximo deducible por criterio, al considerar dicho resultado (40*3,850) = 154,000 exagerado</i>		
GASTOS CUYO SUSTENTO NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE COMPROBANTES DE PAGO		4,253
Se ha registrado como sustento de gastos por motivos de:		
Viaticos	381.00	
Pasajes	120.00	
Servicios	2,815.43	
Combustible	937.00	
<i>Base legal: inciso j) del articulo 44º de la ley e inciso b) del articulo 25º del reglamento</i>		
GASTOS PERSONALES - AJENOS AL NEGOCIO		4,194
Se han contabilizado gastos ajenos al negocio como:		
Gastos de viaje familiar y personas cercanas	1,750.00	
Almuerzos y cenas familiares	-	
Compras de materiales para implementacion de inmuebles ajenos a la empresa	140.00	
Adquisiciones de equipo de computo para personas ajenas a la empresa	1,298.99	
Consumo de combustible de vehiculos no pertenecientes a la empresa	1,004.90	
<i>Base legal: inciso a) del articulo 44º de la ley</i>		
MULTAS O INTERESES POR INFRACCIONES CARGADOS A GASTO		105
La empresa carga a gasto administrativo lo siguiente:		
Multa impuesta por SUNAT por diferencia de renta de 3ra categoria	-	
Multa por rectificatoria	-	
Intereses	105.00	
<i>Base legal: inciso c) del articulo 44º de la ley</i>		
GASTOS CON BOLETAS Y/O TICKETS		-
La empresa por concepto de mantenimientos de gastos que son generadores de renta y mantienen la fuente productoa incurrio en gastos con boletas de venta por:		
A) Registro de compras, según balance de comprobación	26,468.40	
B) Gastos contabilizados	300.00	
C) Limite maximo deducible (6% * registro de compras)	1,588.10	
Monto no deducible (B - C)		
<i>Base legal: articulo 37º de la ley</i>		
TOTAL ADICIONES		9,854

ANEXO Nº 08**Gastos ajenos al negocio - Combustible**

Empresa Los Mosquitos S.A.C.	
Placas Vehiculares a Nombre de Terceros	Importe
T5W-863	1,345
B5C-550	431
	<hr/>
	1,776

Empresa B&K S.A.	
Placas Vehiculares a Nombre de Terceros	Importe
T3A-140	2,567
T7I-933	3,167
T1C-145	2,364
	<hr/>
	8,098

Empresa Santiago S.A.	
Placas Vehiculares a Nombre de Terceros	Importe
T6W-893	2,456
T3B-140	1,510
	<hr/>
	3,966

Empresa Los Pinos S.A.C.	
Placas Vehiculares a Nombre de Terceros	Importe
T1C-717	1,005
	<hr/>
	1,005